



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2009 00679 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	CARLOS MADRIÑAN LAHARENAS
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE Y PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2277

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte, la respuesta allegada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, a través del cual informa que no le es procedente tomar nota del embargo de remanentes comunicado mediante auto 1851V, por cuanto el proceso con radicado 23001 31 03 002 2011 00469 00 fue remitido del 15 de enero de 2016 al Juzgado Cuarto Civil, del Circuito de Montería donde siguió con el radicado 23 001 31 03 004 2009 00218 03 00.

Así mismo, se agrega la contestación allegada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, donde comunica que en el proceso con radicado 23 001 31 03 004 2009 00218 00 no se inscribió la medida cautelar, por existir con antelación otro embargo de remanente.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c712681b79fee12638264f790a11c3dd621b8ae30d8fe4376d9c373aa9e855**

Documento generado en 19/09/2022 09:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>